

INFORME N° 065-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DON DOMINGO ALFONSO ORAN SARDI.**

REFERENCIA : **Expediente N° 056-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 001065.

FECHA : **Lima, marzo 27 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga EL ESTADO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, doctor PEDRO SALDAÑA PATIÑO, a favor de don ALFREDO GANDINI VARGAS y este a su vez a favor de don GASPAR PONCIANO ARELLANO, con fecha 10 de abril de 1,979 a fojas 4,775 vuelta, del Protocolo N° 1225 y consta de 10 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE BIENES NACIONALES, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JAUN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente.

LPC/gas.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica